

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

(S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 289.

ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca y captura de dos hombres desconocidos cuyas señas á continuacion se espresan, los cuales perpetraron un robo de dinero en el pueblo de las Cuebas (Soria,) la mañana del 16 del corriente mes. Habidos que sean, los remitirán con cuanto dinero y efectos les fueren ocupados, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Soria que los reclama, dando parte á este Gobierno de provincia de haberlo asi verificado. Zaragoza 22 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Señas de los dos hombres que se citan.

El uno de 35 á 40 años de edad, estatura algo mas de cinco pies, del-

gado de cuerpo y cara con un poco de bigotes; lleva un pañuelo negro en ademan de dolerle las muelas; vestido de pantalon rayado de verano, gaban largo de color de ceniza con sombrero del mismo color, calzado de zapatos rojos.

El otro tambien delgado de cuerpo como de cinco pies de estatura y de 30 años de edad, vestido de pantalon negro de paño y blusa rayada, gorra negra con borla, calzado de alpargatas abiertas y medias azules.

Circular número 290.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y captura de Manuel Palop, cuyas señas á continuacion se espresan; y habido que sea lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Belchite que lo reclama, dando parte á este Gobierno de haberlo asi verificado. Zaragoza 22 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Señas de Manuel Palop.

De estado soltero, de 21 años de edad, estatura un metro y 571 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color moreno, viste de corto, es quinto por el último reemplazo, correspondiente al batallon provincial de Alcañiz, núm. 67.

Circular número 291.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á la busca y captura de Joaquin Simon y Borraz, declarado prófugo en la quinta del año actual, cuyas señas á continuacion se espresan; y en el caso de ser habido, lo remitirán á disposicion del Alcalde de Maella, que lo reclama, dando parte á este Gobierno de provincia de haberlo asi verificado. Zaragoza 24 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Señas de Joaquin Simon y Borraz.

De estado soltero, aun cuando en la cédula de vecindad lleva casado, su estatura un metro y 795 milímetros, cara redonda, ojos garzos, nariz abultada, barba poca, boca ancha, color sano; de oficio cedacero ambulante, es natural de Alcañiz, provincia de Teruel, lleva en la cédula de vecindad la nota de no estar libre de quintas, expedida en 13 de Marzo en esta villa bajo el núm. 52.

Circular número 292.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y prision de Hilario Marqués y Gimenez, cuyas señas se espresan á continuacion y habido que sea lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Cervera del Rio Alhama, dando parte á este Gobierno de provincia de haberlo asi verifi-

cado Zaragoza 24 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Señas de Hilario Marqués.

De 24 á 26 años, estatura baja, delgado mas bien que grueso; viste segun se cree, pantalon de pana negro, alpargata blanca cerrada, chaqueta de paño oscuro cen forros encarnados y quizá amarsellada, camisa blanca limpia, sombrero hongo blanco, aunque tambien podrá llevarlo oscuro; es de oficio herrero.

Circular número 293.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca y captura de Tomas Angulo, mozo responsable al presente reemplazo, de 20 años de edad, estatura corta, pelo rojo, falto de dientes, barbilampiño; y en el caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion para acordar lo que proceda. Zaragoza 24 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 294.

En el espediente promovido por Miguel Martinez y Mariano Dominguez vecinos de esta capital, en reclamacion de 18 720 rs., valor de 246 carneros correspondientes al Dominguez y 144 de la misma clase al Martinez, los cuales les fueron

sustraídos por la facción en el año de 1838, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, para que en el término de 15 días á contar desde la publicación del mismo, se presenten en este Gobierno de provincia cuantas reclamaciones se crean con derecho las personas á quienes interese. Zaragoza 24 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 295.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

La Excm. Diputación provincial atenta á favorecer por cuantos medios estén á su alcance el desarrollo de los gérmenes de riqueza que atesora la provincia, y secundando el laudable y beneficioso pensamiento del Gobierno de S. M. expresado en la Real orden de 24 de Diciembre último, ha formado el siguiente plan de los caminos que atendidas las necesidades mas urgentes de diferentes localidades, conceptúa que deben con preferencia estudiarse y construirse por cuenta de los fondos de la provincia á saber:

Uno desde esta ciudad á Lecinena, pasando por Villamayor y Perdiguera.

Otro de Egea á Biel, pasando por Ribas, Farasdués y Asin.

Otro desde Maria á la carretera de primer orden que va de esta capital á Valencia, pero hasta el límite de la provincia de Teruel por Jaulin, Fuendetodos, Azuara y Moyuela.

Otro desde Caspe á Mequinenza en direccion de Samper de Calanda.

Estudiados y costruidos estos se estudiarán y construirán:

Uno desde Morés á Aranda por Brea, Illueca, Gotor y Jarque.

Otro desde Epila á Cariñena por Alfamen.

Otro, desde Borja á Epila por el Pozuelo.

Otro desde Ateca á Torrelapaja por Torroja, Bijuesca y Berdejo.

Y otro desde Pina á Sástago, por Velilla de Ebro y Alforque.

Por tanto, cumpliendo lo prevenido en la disposición 3.ª de la citada Real orden de 24 de Diciembre, se publica en este periódico oficial á fin de que por término de un mes, tanto los Ayuntamientos y demas corporaciones, como los particulares presenten las reclamaciones que crean oportunas sobre el referido plan de caminos. Zaragoza 10 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 296

D. Cayetano Bonafós Gobernador de la provincia de Zaragoza, etc.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Mariano Villacampa, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en 27 de Junio de 1863, sobre registro de dos pertenencias de una mina de cobre gris argentífero sita en término de Aguaron, parage llamado Collado Zarato, con el título de La Confianza y linda por el S. E. con el morron del pajar, al N. con el barranco de la hoya del puerto, y al O. con la tercera pertenencia de la mina La Abundante y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla á 400 metros á O., 40° S. de la charca del tejat y 465 metros al S. 45° E. del pozo de La Abundante; desde dicho punto se medirán 140 metros, en direccion al O. 30° N. hasta la línea de demarcacion de la mina La Abundante y 160 metros al E. 30° S. 325 metros al N. 30° E. y 75 metros al S. 30° con lo que quedan designadas las dos pertenencias pedidas.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias reflejados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar Zaragoza 21 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 279.

Se halla vacante una de las plazas de Arquitecto de distrito en esta provincia creada por la Excm. Diputación de la misma, y dotada con el sueldo anual de 40 000 reales; los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes, con los respectivos títulos académicos, ó copias de ellos debidamente autorizados á la Secretaria de este Gobierno de provincia, en el término de un mes que empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Zaragoza 23 de Julio de 1863.—Cayetano Bonafós.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia
de Zaragoza.

Cumpliendo esta Administracion con lo mandado en el art. 28 de

la Real-instruccion de 20 de Diciembre de 1847, hace saber á los pueblos de la provincia, que los Ayuntamientos de los que á continuacion se espresan han promovido expediente de indemnizacion por calamidades de inundaciones y apedreos sufridos en el presente año, previas las justificaciones dispuestas en la seccion 2.ª de la mencionada instruccion, á saber:

Pueblos y pérdidas de cosechas.

Envid de la Ribera, trigo 1440 fanegas, 2026 de cebada, cañamo 783 arrobas, patatas 3658 arrobas y 4024 rs. de hortalizas.

Paracuellos de la Ribera, trigo 210 cahices, cebada 150 cahices, habas 150 cahices, cañamo 400 arrobas, patatas 2500 arrobas y 8500 reales de frutas y hortalizas.

Almonacid de la Sierra, vino 96000 cántaros, cebada 300 cahices, trigo 8 cahices.

Urrea de Jalón, trigo 830 cahices, de cebada 137, de maiz 147, de linaza 113, de lino 972 arrobas y 65200 rs. de varias hortalizas.

Daroca, trigo 1810 cahices, de cebada 2450 y 1012 arrobas de cañamo.

Velilla de Jiloca, trigo 650 cahices, de cebada 300, cañamo 3200 arrobas y de patatas 2500.

Cosuenda, trigo 45 cahices, vino 36.000 cántaros y 350 arrobas de aceite.

Plenas, trigo 83 cahices, de centeno 678, de cebada 1056, de avena 273 y 1795 cántaros de vino.

Longares, trigo 3068 anegas de trigo, de centeno 124, de cebada 4738 y 40139 cántaros de vino.

Paracuellos de Jiloca, trigo 4000 cahices, de cebada 800, cañamo 2940 arrobas, vino 2100 cántaros, y 28800 rs. por varias hortalizas.

Valmadrid, trigo 3648 fanegas, centeno 148, cebada 2125 y avena 979.

Used, trigo 2000 cahices.

Fuentes de Jiloca, trigo 210 cahices, cebada 222, cañamo 690 arrobas, de patatas 1470 y 227 alqueces de vino.

Anento, trigo 70 fanegas, centeno 48, cebada 53, vino 1212 cántaros, cañamo 34 arrobas y 475 de patatas.

Morés, trigo 270 cahices, cebada 480, cañamo 578 arrobas, aceite 800 y de patatas 2000

Paniza, trigo 40 cahices, centeno 60 y vino 2500 alqueces.

Nuévalos, trigo 6400 fanegas, cebada 3360, vino 6000 cántaros y de cañamo 1800 arrobas.

Villafeliche, trigo 248 cahices, cebada 423, cañamo 735 arrobas y vino 444 alqueces.

Manchones, trigo 1210 fanegas,

cebada 570, cañamo 1100 arrobas, y de patatas 3400.

Monton, trigo 477 cahices, cebada 374, cañamo 1700 arrobas y de patatas 2010,

Murero, trigo 346 cahices, cebada 161, cañamo 553 arrobas y patatas 3.300

Maluenda, trigo 770 cahices, cebada 450, cañamo 7400 arrobas y patatas 2000.

Monterde, trigo 2084 fanega, judias 300, cañamo 142 arrobas y de patatas 1734.

Morata de Giloca, trigo 782 cahices, cebada 750, cañamo 880 arrobas y vino 356 alqueces.

Fuentes de Jiloca, trigo 314 cahices, cebada 333, cañamo 1348 arrobas y de patatas 1200.

Saviñan, trigo 187 cahices, cebada 199, cañamo 1160 arrobas, de aceite 129800 rs. y de hortalizas y legumbres 29000 rs.

Monton, cañamo 484 arrobas y de vino 449 alqueces.

En su consecuencia y conforme á lo prevenido en el relacionado art. 28 al principio citado, los pueblos restantes de la provincia y en particular los mas limitrofes que tengan que esponer alguna cosa acerca de la certeza, inesactitud ó falta de verdad del hecho en el todo ó parte, se servirán manifestarlo á esta dependencia en el preciso término de ocho dias á contar desde la publicación de esta circular; teniendo entendido que el perdon que reclaman los pueblos interesados y proceda hacerse en el caso que resultaren acreedores á él, ha de cubrirse con el fondo supletorio general de la provincia. Zaragoza 24 de Julio de 1863.—P. O., Tomas Ruidiaz.

A las doce del dia 28 de los corrientes, tendrá lugar la venta en subasta pública en los almacenes de comisos de la misma, de los lotes en que ha sido dividida la aprehension de géneros verificada el dia 2 del presente Julio en la Administracion central de transportes del ferro-caril de Zaragoza á Barcelona por el Inspector de vigilancia y seguridad pública D. José Maria Adeva.

Géneros ilícitos.

1. Una pieza tejido de algodón con mezcla de lana en mas de la tercera parte de dicha materia y menos de 20 hilos, al ombrado, con tiro de 18 metros ó sea 21 varas á 8 rs. vara, 168 rs.

2. Otra id. id. con 18 metros ó 21 varas, á 8 rs. vara, 168.

3. Otra id. id. id. id. 468.
4. Otra id. tejido de algodón de meos de 26 hilos y tiro de 101 metros ó 118 varas, á 4 rs. vara, 472.
5. Otra id. id. con 52 metros ó 60 varas, á 4 rs. vara, 240.
6. Otra id. id. con 55 metros ó 64 varas, á 4 rs. vara, 256.
7. Otra id. id. con 44 metros ó 48 varas á 4 rs. vara, 492.
8. Otra id. id. con 52 metros ó 60 varas, á 4 rs. vara, 240.
9. Otra id. id. con 53 metros ó 62 varas á 4 rs. vara, 248.
10. Otra id. id. con 52 metros ó 60 varas, á 4 rs. vara, 240.
11. Otra id. id. con 52 metros ó 60 varas, á 4 rs. vara, 240.
12. Otra id. id. con 49 metros ó 57 varas á 4 rs. vara, 228.
13. Otra id. id. con 51 metros ó 59 varas á 4 rs. vara.

Género licito.

Unico. Un baul forrado de badana, 40 rs.
Total, 3406 rs.
Zaragoza 23 de Julio de 1863.
—P. O., Tomás Ruidiaz.

La plaza de Médico del valle de Ansó, que lo componen esta villa y el pueblo de Fago, está vacante por haberse trasladado á otro punto el profesor que la desempeñó. Consiste su dotacion en la cantidad de 9000 rs. vn. anuales, que por tercios vencidos le satisface el Ayuntamiento. Hay ademas en el Valle cuatro secciones del cuerpo de Carabineros que por regla general celebran igualas con los facultativos. Los Sres. profesores que deseen adquirir este partido pueden servirse remitir sus memoriales á la Secretaria del Ayuntamiento en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. 3

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Valtores, se halla espuesto al público en la secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho dias.

El reparto de la contribucion de inmueble de Castejon de Alarba, se halla espuesto al público por ocho dias en la Secretaria de su Ayuntamiento.

El repartimiento de inmueble, cultivo y ganaderia de Lajoyosa y Marlofa se halla espuesto al público en la secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho dias.

Junta económica del Parque de Artilleria de Zaragoza.

En virtud de orden del Excmo. Sr. Director general de artilleria de 7 del corriente se procede á la venta en pública subasta de los efectos siguientes que existen en los almacenes de este parque: 1.253.568 piedras de chispa para fusil, carabina y pistola de diferentes clases á ocho reales el millar.

La cual ha de tener efecto el dia 8 del próximo Agosto á las doce de su mañana en las oficinas de dicho establecimiento, donde desde esta fecha se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en el indicado acto. Zaragoza 23 de Julio de 1863.—Por acuerdo de dicha Junta, el oficial 1.º Secretario, Antonio de Santiago.

Aragon.—Direccion Subinspeccion de Ingenieros.

Hallándose vacantes dos plazas del Maestro Mayor de fortificacion de 2.ª clase en la Isla de Santo Domingo con el sueldo anual de 875 pesos, se anuncia al público para que los pretendientes á ellas que reúnan los conocimientos necesarios para ser examinados de aritmética, geometria teorica y practica, álgebra, mecánica y arquitectura presentarán sus solicitudes en Zaragoza en la direccion Sub-inspeccion del Distrito, en el término de veinte dias á contar desde esta fecha. Los aspirantes podrán enterarse de los deberes que han de llenar y extension de las materias de que tienen que examinarse en la citada Direccion Sub-inspeccion ó en las comandancias. Zaragoza 14 de Julio de 1863.—El Teniente Coronel Secretario, Rafael Pallete.

Audiencia territorial de Zaragoza.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunicó con fecha 6 del actual al Sr. Regente de esta Audiencia, la Real orden siguiente:

«Con fecha 16 de Junio próximo pasado el Sr. Ministro de Estado dirigió á este Ministerio la siguiente Real orden.—En la Gaceta de este dia se ha publicado la ampliacion que en Abril de 1859 se hizo al convenio de extradicion celebrado entre España y Francia con fecha 26 de Agosto de 1850, declarando ambos Gobiernos que ademas de los delitos especificados en el art. 2.º de dicho convenio, consideran como causa de extradicion la tentativa de asesinato manifestada por un principio de ejecucion y frustrada por causas independientes de la voluntad del agresor.—Y enterada S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar se trascriba á V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento por los Tribunales del fuero ordinario. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Cuya Real orden se inserta por disposicion de la Sala de Gobierno de este Tribunal, en los Boletines oficiales de las provincias de este territorio, a fin de que la tengan presente y den cumplimiento los Jueces de primera instancia. Zaragoza 18 de Julio de 1863.—Vicente Lussarreta.

La Sala de gobierno de este Tribunal con el objeto de cumplir con lo dispuesto por la Direccion general del Registro de la propiedad ha tenido á bien mandar que los Jueces de primera instancia de este territorio den á la misma Sala á la mayor brevedad posible, noticia detallada de los Notarios ó Escribanos que se hallan procesados, con expresion de la causa por que lo han sido y el estado del procedimiento que con ellos se siga; y que en cada caso particular que en lo sucesivo ocurriere, den tambien cuenta los mismos Jueces á la expresada Direccion por conducto del Regente de la formacion del res-

pectivo proceso. Zaragoza 18 de Julio de 1863.—Vicente Lussarreta.

D. Mariano Moliner Escribano por S. M. del número y Juzgado de primera Instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza y Notario de su Colegio Territorial.

Doy fé: Que en el espediente egecutivo pendiente en dicho Juzgado por la escribania de mi cargo, incoado por D. Nicolas Sauras vecino de esta capital, contra Joaquin Junqueras y Teresa Regales cónyuges que lo son de Alcolea de Cinca, sobre pago de 3.600 rs. bajo el dia 17 de los corrientes se pronunció la siguiente sentencia de remate. En la ciudad de Zaragoza á 17 de Julio de 1863. En los autos egecutivos incoados en este Juzgado por D. Nicolas Sauras vecino de esta capital y en su representacion el procurador Don Vicente Lopez, contra Joaquin Junqueras y Teresa Regales cónyuges que lo son de Alcolea de Cinca sobre pago de maravedis, egecutados que no han comparecido. Vistos etc. Resultando que por parte de D. Nicolas Sauras fundado en la Escritura primera copia de la otorgada por Joaquin Junqueras y Maria Teresa Regales, ante el Escribano Notario de Reinos con residencia en dicha villa, en 23 de Diciembre de 1861, se obligaron satisfacer y pagar á Sauras la cantidad de 180 duros plata bajo las condiciones allí estipuladas, y como llegado el caso de reclamar dicha suma los demandó en 12 de Febrero último, solicitando mandamiento de egecucion para realizar el pago que le fue concedido por proveido de 16 del mismo mes. Resultando que requeridos de pago como no lo verificasen, se trabó egecucion en una casa especialmente hipotecada en la Escritura, sita en la calle Mayor de abajo, en la referida villa de Alcolea, con las formalidades prescritas por la ley. Resultando que en 23 da Mayo último fueron los deudores citados de remate y que esto no obstante no han comparecido dando por con-

siguiente lugar á la rebeldia acusada por el actor. Vistos los artículos 941, 961, 1183 y 1190 de la ley de enjuiciamiento civil;—fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago á D. Nicolas Saoras de la cantidad de 180 duros plata; costas causadas y que se causaren, notificándose esta sentencia en los Estrados y publicándose además de la manera que previene el precitado artículo 1190 de dicha ley librándose los correspondientes testimonios. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando así lo pronuncio mando y firmo.—Blas de Bringas.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado en la preinserta sentencia, libro el presente que signo y firmo en Zaragoza á 20 de Julio de 1863.—En testimonio de verdad, Mariano Moliner.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de Pina.

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores, instado por Patricia Villagrasa vecina de Bujaraloz tengo acordado convocar á aquellos cuyos créditos han sido reconocidos para celebrar junta de su graduación y señalado al efecto los estrados de este Juzgado y hora de las 10 de la mañana del 1.º de la mañana del 1.º de Agosto próximo, lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de las personas que les interesa. Dado en Pina á 14 de Julio de 1863.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Francisco Lambea.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de marina, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que va á hacerse mención se ha pronuncia-

do la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 16 de Julio de 1863. En el pleito ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de D. Juan Arnau de esta vecindad contra Manuel Domeque y Petra Lostao, cónyuges, vecinos de Villa mayor, sobre pago de maravedis, de cuyos autos resulta que despachada ejecución en 28 de Mayo último á instancia del noibrado D. Juan Arnau, contra los expresados Manuel Domeque y su muger por cantidad de 4.200 reales vellon y costas causadas, se trabó en bienes de los mismos con fecha 16 de Junio siguiente, citándoles de remate en el propio dia, sin que á pesar del tiempo trascurrido se hayan opuesto, dando con ello lugar á la rebeldia acusada por el actor.

Vistos los artículos 960 y 961 de la ley de enjuiciamiento civil,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago al ejecutante del principal y costas en que se condena á los ejecutados y que de conformidad á lo dispuesto en los artículos 1183 y 1190 de la ley de enjuiciamiento civil, se publique esta sentencia mediante edictos en los estrados del juzgado é inserción de otros en los diarios ó periódicos oficiales de esta capital.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Blas de Bringas.—Ante mí, Liborio Lorbés.

Y á los fines acordados se inserta el presente en Zaragoza á 22 de Julio de 1863.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

D. Victor de Vera, Juez especial de Hacienda de esta Provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gerónimo y Pedro Brun y Escot, vecinos de Hecho para que en el preciso término de treinta dias, comparezcan en este Juzgado á prestar la declaración indagatoria en causa que se sigue contra los

mismos por aprehension de nueve bultos de géneros, bajo aprehensimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y contumaces, seguirá su curso el proceso en su ausencia y rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 23 de Julio de 1863.—Victor de Vera.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Armién.

D. Andres Lorite y Salazar Juez de primera instancia de la Almunia de Doña Godina y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Joaquin Alba, vecino de Ojos negros, provincia de Teruel, sobre lesiones á Tomas Sanz, vecino de esta villa, se dictó auto de adjudicación de los bienes embargados á favor de los interesados en los gastos del juicio recayendo en los facultativos D. Miguel Pina y D. Mariano Estua, un campo sito en el término de Ojos negros, partida de Trizan, de dos yugadas de tierra, tasado en 240 reales ó sea las dos terceras partes del precio porque se subastó sin efecto el dia 16 de Julio de 1859, cuyo campo se adjudica proporcionalmente á dichos interesados por la cantidad de doscientos ochenta reales al primero y quinientos al segundo, á que ascienden sus derechos. Y para que llegue á conocimiento de D. Miguel Pina ó sus herederos en su caso, cuyo paradero se ignora, he dispuesto se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia. Dado en La Almunia á 9 de Julio de 1863.—Andres Lorite.—Por su mandado, Teodoro Requena.

Parte no oficial.

INTERESANTE á los Ayuntamientos.

Relacion de los documentos pertenecientes á Secretaría que se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

Cuentas del Alcalde con su estado demostrativo.

Id. del Depositario y de contribuciones todas con sus correspondientes carpetas.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data.

Observaciones de bajas y aumentos.

Inventarios y recibos municipales.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificación, resúmen y agravio.

Matriculas de subsidio.

Declaraciones y adiciones de altas y bajas de subsidio.

Repartos de consumos.

Listas cobratorias.

Amillaramientos con sus resúmenes.

Papeletas de aviso para sesiones de Ayuntamiento.

Estados de nacidos, casados y muertos.

Id. de sanidad quincenales y mensuales.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas ganadería y colonos.

Cuenta general de suministros, relaciones de los mismos y recibos.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Estados para los juicios verbales y de conciliación.

Estados de granos y caldos.

Registro de cédulas de vecindad.

Padron de vecinos.

Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

Certificados para cobrar la tercera parte de las multas los denunciadores.

Estados de los presos detenidos y arrestados.

Id. de las capturas verificadas por clasificación de delitos.

Fees de vida y hojas de servicios.

Filiaciones, papeletas de aviso y citación. Estados de talla y certificados.

Talones de territorial, subsidio y consumos.

Papeletas de aviso y de conminación para las tres contribuciones.

Estados socorro de presos pobres.

Cuenta general documentada de los mismos.

Estados de alojamiento y bagajes.